UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-455-2025

Bogotá, 03 de julio de 2025

Ingeniero
NOÉ CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
interventoria.adres347@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Respuesta al Oficio No. 347-1051 de AGS Colombia SAS
Concepto sobre radicación de informe de situación anómala

Respetado Ingeniero,

En respuesta al oficio de la referencia, recibido por correo electrónico el 27 de junio de 2025, que trata de la instrucción de radicación del informe de situación anómala de MÍA SALUD S.A.S. de la zona 4, ante la Superintendencia Nacional de Salud, y los organismos de control e investigación competentes, la Unión Temporal de Reclamaciones 2023 informa lo siguiente:

1. El 23 de abril de 2025, AGS Colombia SAS, dio instrucción de radicación del informe de situación anómala de MÍA SALUD S.A.S. de la zona 4, mediante oficio No. 347-0557.

2. Conforme la instrucción indicada en el numeral anterior, se radicó el informe ante la Superintendencia Nacional de Salud, el 28 de abril de 2025, mediante la comunicación UTR2023-AD-OF-316-2025.

3. La UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-321-2025 del 05 de mayo de 2025, enviada a AGS Colombia SAS por correo electrónico el mismo día a las 4:06 p.m., con asunto *"Alcance Respuesta 347-0557_Radicación_Informes_Situaciones_Anómalas_ZONA_4*", informa del envío del informe de situación anómala a la Superintendencia, así:

   "En respuesta al oficio de la referencia, recibido el 23 de abril de 2025, que trata de la instrucción de radicación de los 3 informes de situaciones anómalas de la zona 4, ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y de acuerdo con la ampliación del plazo otorgado en la reunión de seguimiento al contrato del 24 de abril en las instalaciones de ADRES, la Unión Temporal de Reclamaciones 2023 informa que radicó los informes el 28 de abril de 2025 y enviamos constancias de envío por correo, así(…)

4. En la misma comunicación indicada en el numeral anterior, se solicitó precisar a que otras entidades se debía remitir el informe, en los siguientes términos:

"En cuanto a la instrucción de radicar a "Entes de control, entidades gubernamentales, departamentales, distritales o municipales según corresponda el caso", sin especificar ante cuáles y de acuerdo con lo conversado en la reunión de seguimiento del 24 de abril de la presente anualidad y que ADRES precisó que conforme la directriz impartida en junio de 2024, la interventoría es quien debe definir ante qué entidades se deben radicar los informes, excepto cuando se trata de un tema de competencia de la Fiscalía General de la Nación, porque en este caso es la interventoría quien los debe remitir a la Dirección de Otras Prestaciones y ellos a su vez darán traslado a la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES, quedamos atentos a la nueva instrucción".

5. Ante la falta de instrucción especifica que indicara a cuáles entes de control, entidades gubernamentales, departamentales, distritales o municipales radicar, el 26 de junio de 2025 la UTR2023 radica el informe ante la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, mediante la comunicación UTR2023-AD-OF-429-2025, de la cual se envía copia y constancia de radicado con el No 141972.

En resumen, se dio cumplimiento a la instrucción de radicar el informe ante la Superintendencia y entidad de control competente en este caso la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4

Anexo: Comunicación UTR2023-AD-OF-429-2025 y constancia de radicado ante Secretaría de Salud Departamental.

Copia: yasmin.escamilla@adres.gov.co; supervisor_interventoria@adres.gov.co; paola.cespedes@adres.gov.co